



CSJC-25-117

Manizales, 22 de agosto de 2025

Señores

**COMITÉ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS**
Manizales

Asunto: Solicitud de modificación de procedimiento de apoyo en audiencias virtuales de control de garantías

Respetados miembros del Comité Coordinador:

En atención a lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo PSAA12-9584 de 2012, que faculta a este Comité Coordinador del Centro de Servicios Judiciales, para proponer reformas a los procedimientos aplicables al Centro de Servicios Judiciales, y en concordancia con el artículo 6° del mismo acuerdo, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta de modificación de procedimiento.

Actualmente, el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales brinda apoyo a los Juzgados de Control de Garantías en la gestión de conexión virtual para las audiencias, función que fue implementada durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Aunque esta labor ha sido desempeñada con responsabilidad y compromiso, ha representado una carga operativa adicional para el equipo de trabajo del Centro, afectando la distribución eficiente de sus recursos humanos.

En razón de la decisión adoptada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas mediante Resolución CSJCAR25-395 del 14 de agosto de 2025, que negó el traslado definitivo de la servidora judicial Lenis Arias Bedoya al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, se hace necesario suplir la labor de apoyo que dicha funcionaria venía prestando en la atención de ventanilla a los usuarios de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Manizales. Esta función resulta esencial para garantizar una atención eficiente, oportuna y de calidad a los diferentes actores del sistema judicial, especialmente teniendo en cuenta la complejidad de los asuntos que se tramitan en estos juzgados, los cuales requieren un acompañamiento diligente y especializado en la interacción con usuarios institucionales y ciudadanos.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que los Juzgados Penales de Manizales con Función de Conocimiento realizan directamente la conexión virtual de sus audiencias sin apoyo del Centro de Servicios Judiciales, se propone que los Juzgados de Control de Garantías asuman de manera autónoma esta labor, con sus propios recursos humanos y técnicos.

Esta modificación permitiría garantizar la continuidad del apoyo que se venía prestando a los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Manizales, en especial en lo

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales

Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 2096 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



SC5780-159



RJ-CER855787-158





relacionado con la atención de ventanilla, cuya demanda y complejidad requieren una gestión ágil, especializada y permanente.

Agradezco su atención y quedo atento a las observaciones que se consideren pertinentes

Cordialmente,

JHON ALEXANDER GIRALDO ORDOÑEZ
Coordinador C.S.J. – Manizales

Elaborado por: Jhon Alexander.

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales

Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 2096 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



SC5780-159



RJ-CER855787-158

